

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 18 de marzo de 2021 ingresa al Despacho con el fin de requerir a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-00663

Atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, en cuanto se requiera a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha-Cundinamarca, dado que pese a que se libró oficio desde el 24 de julio de 2019 y reiterado el 16 de septiembre del 2020, en el que se solicita motivo por el cual se le requerirá e para que el término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se sirva dar trámite al oficio No 004266 de 24 julio de 2019, en el cual se ordena el registro de la medida de embargo sobre el folio de matrícula inmobiliaria 051-7058, so pena de aplicar el artículo 44 del Código General del Proceso. En este orden, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO. REQUERIR al Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha-Cundinamarca, para que en el término de cinco (05) días, siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, procedan a acatar lo ordenado mediante oficio No 004266 de 24 de julio de 2019, so pena de aplicar los correctivos consagrados en el artículo 44 ibídem.

SEGUNDO: Para tal efecto por secretaria librense los oficios correspondientes.

TERCERO: Téngase como nueva dirección para notificar a los demandados la informada por el apoderado de la parte actora: CARRERA 5ª #15-46 MANZANA I en SOACHA CUNDINAMARCA.

CUARTO: En este orden, la parte solicitante deberá estarse a lo resuelto en los numerales anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Aroldo Góez Medina'.

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 55 del 17 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d94a6980f2d2fafaa102a342ac11fe6f311f38fd9f7606b3b428d2df2e78bf78

Documento generado en 15/09/2021 09:54:41 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>